

Oficial de la provincia de 18 de noviembre de 1971 y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1971):

Presidente: Doctor don Luis Rojas Ballesteros, de la Universidad de Medicina de Granada.

Suplente: Doctor don Miguel Rojo Sierra.

Vocal: Don Carlos Pinto Grote, Academia Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: Don Luis Valenciano Gaya, Academia Murcia.

Vocal: Don Víctor Galiana Guiñón, D. P. Valencia.

Suplente: Don Angel Usero Tiscar, D. P. Lugo.

Vocal: Don Joaquín Fuster Pomar, Hospital «Santa Cruz y San Pablo».

Suplente: Don José L. Gómez-Reyno, PANAP.

Vocal: Don José Arigo Jiménez, D. P. Almería.

Suplente: Don Juan Pedro Gutiérrez, D. P. Jaén.

Secretario: El de la excelentísima Diputación, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base VIII de la convocatoria de oposición.

Almería, 22 de mayo de 1972.—El Presidente.—4.014-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas del Decreto 1224/1972, de 27 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo) de un inmueble de 17.894 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.*

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de fecha 18 de mayo de 1972, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8719, primera columna, artículo segundo, líneas segunda y tercera, donde dice: «...una vez inscrito en el Registro de la Propiedad...», debe decir: «...una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad...»

*ORDEN de 31 de enero de 1972 por la que se dispone la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo, en recurso interpuesto por don Diego Arjona Coloma, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de diciembre de 1969 sobre inclusión de fincas de su propiedad en el Censo de Explotaciones afectadas por la cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 8 de junio de 1971 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 18.425-70, interpuesto por don Diego Arjona Coloma contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de diciembre de 1969, en relación con la inclusión de fincas de su propiedad en el Censo de Explotaciones afectadas por la cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria; y

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el párrafo quinto del artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego Arjona Coloma contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve sobre contribución territorial rústica; absolviendo a la Administración, debemos declarar y declaramos que la referida resolución recurrida es conforme a derecho y por ende válida y subsistente, sin expresa imposición de costas.»

No obstante V. I. resolverá.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 25 de mayo de 1972 por la que se concede la condición de cotización calificada a las participaciones del Fondo de Inversión Mobiliaria FONDONORTE.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid con fecha 13 de abril de 1972, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las participaciones de FONDONORTE, Fondo de Inversión Mobiliaria,

Este Ministerio, por cumplirse el requisito de que más del 80 por 100 de la cartera obligatoria de FONDONORTE es de cotización calificada, ha resuelto, de conformidad con el artículo 5.º de la Orden de 22 de diciembre de 1971, modificatorio de la disposición adicional 1.1, de la Orden de 1 de diciembre de 1970, que las participaciones de FONDONORTE, Fondo de Inversión Mobiliaria, se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se traslada a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 11, concedida al «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Zaragozano, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 11, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Toledo*

Villatobas.—Sucursal, avenida del Generalísimo, 3, a la que se asigna el número de identificación 45-03-05.

Madrid, 16 de mayo de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la tómbola, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Vizcaya.*

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 23 del actual, se autoriza la tómbola, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Vizcaya, del 5 de julio al 4 de agosto del año en curso en Bilbao.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 23 de mayo de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.